

propietario, el derecho de conservar los bienes adquiridos, el derecho de dominio y los que son consiguientes, en aquellos derechos que dejaba intactos la ley de 11 de Mayo de 1847, y que, con la sabiduría y tino que le es propio, para en su protesta el Illmo Sr. Obispo Munguía, no se apresuró de *violentar el sentido* de las citadas disposiciones conciliares; por el contrario, basta, permitamosle, que lo diga, basta leerlas para entender que no pueden *sin violencia* entenderse de otro modo. No he visto hasta hoy que la Iglesia, á la que esclusivamente corresponde la interpretación de sus propias leyes, haya dado al del Tridentino otra inteligencia que la que llevo citada, y así es

Aunque podría decir mas, creo que lo es bastante suficiente para que el Excmo Sr. Presidente sepa que, de que los fundamentos en que se apoya mi protesta contra la ley de 25 de Junio *no quedan victoriosamente combatidos* con lo que se dice al Illmo Sr. Arzobispo, en sus comunicaciones de 5 y 15 de Julio y 27 de Agosto. Pero, de demas, aseguro á V. E. que no es un ciego capricho, y un desorden sostener mis opiniones privadas, lo que me ha hecho escribir esta: no he tenido otro motivo más que el cumplimiento de mis deberes, el sostener hasta donde me permitan los derechos de la Iglesia, y manifestar la verdad que sobre el particular nos enseñaron los Santos Padres. Nada más propio de un Obispo, y así lo han hecho siempre los Prelados en Mexico, en España, en Francia, en Alemania y en todos los otros pueblos católicos; ni yo puedo hacer otra cosa que seguir las huellas de tantos Venerables Pastores, y menos Ilustres por su ciencia que por sus virtudes. Protesto á V. E. las considero de mi aprecio. Dios Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

PEDRO.

Obispo de Guadaluajara.

Excmo Señor Ministro de Justicia, Negocios eclesiásticos e Instrucción pública = Mexico.
Guadaluajara, Octubre 30 de 1856

RESPONSABLE.—Dr. Francisco Arias y Cárdenas.

Impresos Guadaluajara 18



COMUNICACION OFICIAL

QUE EL ILLMO.

SR. OBISPO DEL POTOSÍ,

DIRIGE

al E. Sr. Lic. D. Vicente Chico Icaín,

GOBERNADOR

DEL MISMO ESTADO, SOBRE ENAGENACION DE BIENES ECLESIASTICOS.

ECLESIASTICOS.

EXCMO. SR.:

ACABO de ver el decreto que el Excmo. Sr. D. Santos Degollado expidió para ocupar los capitales de plazo cumplido que se reconocen á las corporaciones eclesiásticas y obras pías, el mismo que V. E. ha mandado publicar el 5 de Mayo del presente año.

Con la consideracion debida á la persona de V. E. debo manifestarle en cumplimiento de mi sagrado ministerio, que sin faltar á él no puedo reconocer como ley el decreto citado y sus concordantes. La ley, Sr. Excmo., para merecer el nombre de tal,

es preciso que sea justa y conforme al bien de la sociedad; y el decreto de que me ocupo carece de tales requisitos. La Iglesia es dueña de los bienes que la piedad de los fieles ha consagrado á Dios, lo mismo que los particulares son dueños de su fortuna. Los llamados bienes del clero que en todos los siglos del cristianismo han estado bajo la mano del sacerdote, para ser distribuidos conforme á lo dispuesto por los Cánones, no están á disposicion de la autoridad civil, y esta no puede ocuparlos sin cometer un gran pecado y sujetarse al juicio de Dios y á los terribles anatemas de la Iglesia. Si pues esta es propietaria lo mismo que el particular, despojándola de sus bienes el poder civil, hace una grave injusticia y perjudica uno de los mas sagrados derechos de la sociedad, cual es el de propiedad; porque siendo uno mismo el fundamento de la propiedad de la Iglesia que el de los particulares, destruido en la primera, queda arruinado en los segundos, y con la misma facilidad con que es atacado en la Iglesia, lo será en los ciudadanos. Esta verdad no es meramente especulativa, pues ya repetidas veces ha sido reducida á la práctica. En la desastrosa revolucion de Francia se ocuparon primero los bienes de la Iglesia y despues se hizo otro tanto con los de los particulares. En esta misma República, y por el mismo Sr. D. Santos Degollado, ha sido igualmente desconocida la propiedad de Dios y de la Iglesia, y la de los ciudadanos, pues al que habla se le ha vendido una parte de sus bienes propios, y otra se ha ofrecido en hipoteca á los Norte-Americanos sin dar al dueño ni aun siquiera noticia de la ocupacion de sus propiedades.

¿Cuál será la justicia, con que el Excmo. Sr. Degollado, dispone de los bienes que están destinados para el culto divino y para la congrua de los ministros del Santuario? ¿Por qué razon se anulan las disposiciones testamentarias que legaron algunos fondos para objetos piadosos? Yo no la encuentro, y creo que no pueden adoptarse tales determinaciones, si no es juzgando que los capitales que se emplean en los gastos del culto y en el Santo Sacrificio de la Misa, no merecen consideracion y que no aprovechan á los vivos y á los difuntos. Estoy seguro que V. E. no juzgará de esta manera, porque tal juicio contiene una manifiesta heregía.

El pretesto que se toma para ocupar los bienes de la Iglesia es la injusta y calumniosa imputacion que se hace al clero de revolucionario. V. E. como hombre honrado y que conoce muy bien como me he portado en esa Diócesis, no podrá pensar tal cosa; mas aun cuando lo juzgara así, creo que en buena lógica no podria por faltas mias despojar á mi Iglesia de sus bienes. Si V. E. insiste en llevar adelante esta disposicion, al mismo tiempo que protesto contra ella en toda forma, como contraria al derecho de propiedad y á los sagrados Cánones de la Iglesia; como padre en Jesucristo y pastor de V. E. le ruego y exhorto á que no lleve adelante una disposicion que con horror es reprobada por la Iglesia universal, la que separa de su comunión á todos los que atentan contra sus bienes, derechos, emolumentos y á los que participan de este mismo crimen. Acuértese V. E. que fuera de la Iglesia católica no hay salvacion, que los perseguidores de la Iglesia aun en esta vida han sido víctimas de la divina justicia, que todos los fieles deben escuchar la voz de la Iglesia, y que nuestro Divino Salvador dijo, que el que no la oyera, fuera tenido como un gentil y publicano. No se olvide V. E. de los últimos instantes de su vida en los que á la última luz verá la realidad de las tremendas verdades que le anuncio. Compadézcase tambien de esa pobre Iglesia que en su miseria carece de lo muy necesario para subsistir. Dios Nuestro Señor no permita que V. E. deseche mis palabras, pues si lo hace, es de temerse que en las amargas tribulaciones de la última agonía repita lo que] Antioco, que despues de haber despojado de sus tesoros al templo de Jerusalén, decia á la hora de su muerte: *nunc reminiscor malorum quae feci.*

Si por una desgracia V. E. desecharé mi solicitud, sentiré sus estravíos; mas me quedará el consuelo de que hice lo que estuvo á mis alcances para amonestar á V. E., y cuando calmadas las pasiones recobre su imperio la justicia, reclamaré el sacrilego despojo que se le hace á la Iglesia.

Protesto tambien que no pasaré por ninguna cantidad que por capitales y réditos entregaren los censatarios en obediencia de dicha ley.

—4—

Tengo el honor de protestar á V. E. toda mi consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Guadalajara, Julio 14 de 1859.

PEDRO, Obispo del Potosí.

Excmo. Sr. Lic. D. Vicente Chico Sein, Gobernador del Estado de San Luis Potosí.

RESPONSABLE.—*Francisco Peña*, secretario.

GUADALAJARA: 1859.

Imprenta de Dionisio Rodriguez.

19

RELACION

DE LAS

PERSECUCIONES

Y MARTIRIOS QUE SUFRIERON Y ACTUALMENTE PADECEN

LAS MISIONES

Del Reino de Tunkin, en la Gran China, que están al cargo de los misioneros españoles de la provincia del Santísimo Rosario del orden de Predicadores de las Islas Filipinas en el Asia.

LA DA A LUZ

EL P. FR. JOSÉ M. MORÁN,

MISIONERO DE LA ESPRESADA PROVINCIA

Y su apoderado general en la república Mexicana, con el objeto de que los piadosos mexicanos, los españoles y los católicos de todos los países que se hallen en esta república, se muevan á compasion á favor de aquella aspidísima cristiandad, y la socorran con alguna limosna.

IMPRESA CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

México.

IMPRESA DE VICENTE GARCIA TORRES,
Calle del Espíritu Santo núm. 2.

1842.

RELACION

DE LAS

PERSECUSSIONES

Y MARTIRIOS QUE SUFRERON Y ACTUALMENTE PADECEN

LAS MISIONES

del Reino de Tunkin, en la Gran China, que están al cargo de los misioneros españoles de la provincia del Santisimo Rosario del orden de Predicadores de las Indias Filipinas en el Asia.

LA DE LA

EL P. FR. JOSE M. MORAN,

MISIONERO DE LA ESPESADA PROVINCIA

Y en conformidad con el objeto de que las plazas misioneras, los españoles y los católicos de todos los países que se hallan en esta república, se mantengan con una a favor de aquella dignísima cristianidad, y la socorran con una buena literatura.

IMPRESA CON LAS LIBRERIAS MEXICANAS.

ESTRITO

IMPRESA DE VICENTE GARCIA TORRES, Calle del Capuchino Santa Rita, 2.

1812

PROTESTACION

DEL AUTOR.

AN cumplimiento de lo mandado observar por la Santidad del SS. Papa Urbano VIII en el año de 1631, protesto como hijo fiel y obediente de la Santa Silla Apostólica, que al referir los padecimientos y martirios de algunos Misioneros y cristianos en el reino de Tunkin, no es mi ánimo prevenir el juicio del Romano Pontífice; y lo mismo en los títulos que diere á los que en aquel reino padecen ó murieron por la Religion Católica. Cuanto dijere, no merece mas fé que la que se dá á los escritos de un hombre privado, que escribe de buena fé: la que se dá en fin á la historia humana.

Fr. José María Morán.

PROTESTACION

DEB A...

El cumplimiento de lo mandado observar por la San-
tidad del Sr. Papa Urbano VIII en el año de 1631, pro-
testo como fuere y obediente de la Santa Silla Apostó-
lica, que al referir los padecimientos y martirios de algu-
nos misioneros y cristianos en el reino de Tunkin, no es
mi ánimo prevenir el juicio del Romano Pontífice; y lo
mismo en los títulos que tiene á los que en aquel reino
padecieron y murieron por la Religión Católica. Cuanto
dijere, no merece mas fe que la que se da á los escritos
de un hombre privado, que escribe de buena fe: la que
se da en fin á la historia humana.

Fr. José María Morán



no se la de consue-...
que no pueden...
...las necesidades de las misiones por las...
...personas que...
...en la Gran China, los misioneros...

CUM effuderis esurienti animam tuam, et animam afflictam re-
pleveris, oriatur in tenebris lux tua et tenebrae tuae erunt sicut me-
ridies, et requiem tibi dabit Dominus semper, et implebit splendo-
ribus animam tuam, et ossa tua liberabit, et eris quasi hortus irri-
guus, et sicut fons aquarum, cujus non deficient aquae. *Isaia*
cap. 58, v. 10 et. 11.

Si te compadecieras del hambriento, y socorrieres al afligido,
de entre las tinieblas renacerá para tí la luz; las tinieblas pasadas
en que estabas envuelto, se convertirán en una luz tan clara como
la del mediodía. El Señor te concederá una paz eterna, llenará tu
alma de resplandores, vivificará tus huesos, serás como un hermo-
so huerto de regadío, como una fuente de la cual fluyen las aguas
perennemente. Son palabras del Santo profeta *Isaías*, en el capí-
tulo 58, versículos 10 y 11.

Por beneficio de Dios y por su infinita misericordia fui llamado
á las misiones que administra en Filipinas, Tunkin y China la Pro-
vincia del Santísimo Rosario del orden de Predicadores. En el año
de 1831 me destinaron los prelados á la enseñanza de los jóvenes
misioneros que reciben la instruccion necesaria para el ministerio
en el Colegio Seminario, erigido con este objeto junto á Madrid,
en la villa de Ocaña. La escasez de recursos temporales para la
continuacion de las misiones obligó á los prelados á separarme
por algun tiempo de la enseñanza, intimándome que pasase á esta
república con el carácter de su apoderado general, para que reco-
giese los intereses que tenian en ella los misioneros dominicos de
Filipinas. Desgraciadamente no correspondieron los resultados á

Los cristianos de aquel país son mis hijos...

lo penoso del sacrificio. Los muchos pasos judiciales y extrajudiciales que tengo dados para el rescate de los pocos bienes que tenían las misiones en esta república, no han producido ningún resultado definitivo. Han de pasar algunos años, antes que las misiones vuelvan á la posesion de lo poco que aquí tenían: aun esto no se ha de conseguir sino previos grandes sacrificios pecuniarios, que no pueden adelantar los misioneros del Asia.

Aumentadas las necesidades de las misiones por las sangrientas persecuciones que sufre la Religion Católica en el reino del Tunkin en la Gran China, los prelados dirigen continuamente hácia mí sus miradas, y me demandan con urgencia que socorra las extremas necesidades que padecen; representándome tambien el inminente peligro en que se halla la cristiandad del reino de Tunkin de perecer del todo, si prontamente no son socorridos los cristianos.

El R. P. Fr. Domingo Serrador, procurador general de las misiones del reino de Tunkin, á quien está encargada la introduccion de los Misioneros en aquel reino, proveerlos de ornamentos sagrados, socorrer las necesidades de los cristianos y rescatar los niños infieles, ha remitido los impresos en que se describen las persecuciones, despojos, destierros, tormentos y martirios que han padecido los misioneros y los cristianos del Tunkin. Asimismo ha dirigido cartas á los ilustrísimos señores Arzobispo de México, Obispos de la Puebla de los Angeles, Oaxaca y Michoacán, y al M. R. P. M. Fr. Francisco Lopez Cancelada, ex-Provincial de la Provincia de Santiago de México; en cuyas cartas les suplica á los ilustrísimos Prelados y al R. ex-Provincial se sirvan socorrer con alguna limosna á los perseguidos Misioneros y cristianos de China. Por último, en carta que recibí últimamente del mismo padre, me encarga y excita muy eficazmente para que abra una suscripcion en esta república á favor de aquella afligidísima cristiandad.

Enemigo en extremo de molestar á persona alguna con peticiones, hube de hacer grande sacrificio para cumplir lo que me ordenan los prelados de las misiones. Pero no puedo mirar con indiferencia las necesidades y persecuciones de la cristiandad del reino del Tunkin. Los cristianos de aquel país son mis hijos; sus

misioneros son mis hermanos, mis amigos y mis compañeros. Habiendo yo consagrado con juramento, todo lo que soy, inclusa la vida, á favor de aquellas misiones, no me avergüenzo, antes tengo mucha satisfaccion en constituirme mendigo voluntario de los que son perseguidos y muertos por Jesucristo. No es gran sacrificio el que yo, despreciable y pobre pecador, me emplee en este santo ministerio, cuando el Apóstol, aquel gigante de la gracia, rodeado de tantos cuidados apostólicos, no rehusó el hacer un viage desde Corinto á la Judea para socorrer las necesidades corporales de los fieles perseguidos (1): y la Altísima Magestad, el Hijo de Dios, tan amante de la pobreza que desde el pesebre hasta la cruz, no tuvo en donde reclinar su cabeza, recibia limosnas para socorrer á los necesitados (2); con cuyo laudable ejemplo nos enseñó el mas heroico grado de pobreza; que consiste en dejarlo todo por amor de Christo, y despues hacerse mendigo para socorrer á los pobres de Christo.

No teniendo yo conocimientos en esta república, no me será fácil el hacer que esta suscripcion llegue á noticia de las personas piadosas. Suplico á los señores sacerdotes que hagan la caridad de cooperar con su influjo á esta santa empresa. Porque si el que recibe al profeta de Dios, será participante de los méritos del Profeta, no recibirán pequeña corona los que con sus consejos muevan á las almas piadosas al socorro de tantos huérfanos desamparados, de tantos cristianos presos y desterrados, de tantas sagradas vírgenes afligidas y de tantos misioneros ocultos en los subterráneos del Tunkin. Repartiré algunos cuadernos entre aquellas personas que puedan cooperar al socorro de las misiones; bien sea con limosnas, bien sea con oraciones, ó ya excitando el celo de las almas piadosas.

Los que tuvieren la caridad de cooperar á tan heroica obra de misericordia, podrán avisarme para que pueda yo recoger la limosna. Mi habitacion es en el número 22 de la calle de Don Juan Manuel, casa de mi señora Doña María Ana Gomez de la Cortina.

Si alguna persona dudase de la veracidad de lo que espusiere

(1) *Actor. cap. 11, v. 29.*

(2) *Ioannis. cap. 13, v. 29.*

en este cuaderno, ó de la legitimidad de mis poderes, ó de la fidelidad en la distribución de las limosnas, se podrá informar del ilustrísimo señor Arzobispo; del Sr. D. Dioniso Perez Callejo, Prebósito de la congregacion de San Felipe Neri, de los Sres. Dr. Santiago, Dr. Valentin, Dr. Arrillaga y del Señor Padre Lyon. Podrán valerse tambien de los mismos señores ú otros que merezcan la misma confianza, para entregarles la limosna que gustaren dar á las misiones.

Confío que los piadosos mexicanos no desatenderán los clamores de la afligidísima cristiandad del Tunkin; así como en otras ocasiones la socorrieron con abundantes limosnas. No serán menos piadosos ni menos generosos los españoles; pues los misioneros del Asia son paisanos; y muy dignos de su estimacion y aprecio los que tantos días de gloria han dado á toda la Iglesia y con especialidad á la España. El que atentamente leyere este cuaderno, no podrá menos de confesar que los misioneros dominicos del reino de Tunkin son unos generosos y desinteresados bienhechores de la humanidad; civilizadores de países bárbaros, idólatras y salvages: protectores de la orfandad y de la indigencia; esclarecidos confesores de Christo; varones apostólicos dignos hijos en fin, de mi padre Santo Domingo; de quien canta la Iglesia; "que deseaba tan ansioso el martirio como el ciervo sediento las aguas cristalinas (1)."

(1) *Sitiebat servus Christi martyrium, sicut sitit cervus ad aquae fluvium: Ecclesia in officio S. P. Dominici.*

PARRAFO PRIMERO.

LAS CONQUISTAS TEMPORALES DE LA ESPAÑA FUERON ORDENADAS POR DIOS A LA PROMULGACION DEL EVANGELIO POR MEDIO DE LOS MISIONEROS.

Cuando en el siglo XVI llegó la nacion española al apogeo de su grandeza; cuando sus armas, siempre seguidas de la victoria, parecian destinadas á dominar toda la tierra, tal vez se persuadieron sus ilustres guerreros que estaban edificando para el Leon de Castilla un imperio universal y eterno. Pero es providencia y muy paternal del Señor, que las cosas mas grandes desaparezcan ante nuestra vista, para que considerando la inconstancia de las cosas humanas, separemos nuestro corazon de los bienes perecederos, y tan solo suspiremos á los eternos.

Roma, que de tan humilde origen, de una colonia de aventureros, dirigidos por un jóven afortunado, vino á ser despues la señora del mundo, fué engrandecida para que reunidos casi todos los pueblos bajo una sola dominacion, con unos mismos usos y costumbres y una sola lengua, fuese mas fácil la promulgacion del Evangelio; y para que un solo emperador, el tan justamente alabado Constantino, fuese, por decirlo así, el Apóstol de toda la tierra. Pero conseguidos ya los fines á que habia sido destinada por la Divina sabiduría, Roma hubiera corrido la misma suerte que Babilonia, Esparta y Cartago, á no haber sido destinada para capital del mundo cristiano; á no haberse sentado en el trono de los Césares Pedro el Pescador; á no haberse colocado en el Capitolio la Cruz del Calvario; bandera mas poderosa y mas gloriosa que las tan temidas Aguilas romanas. Así la España, habiendo recibido la fé católica de los mismos Apóstoles, fué destinada por Dios para estender la religion en innumerables reinos. La Madre de Dios visitó en carne mortal aquel venturoso suelo; y, estendiendo sus virginales manos desde las orillas del Ebro, la dió una bendicion tan fecunda en celestiales gracias, cual era de esperar de la Reina del Cielo.